



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO TREINTA Y DOS: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÌAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÈCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Noviembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que en el libro de Actas que el Concejo Municipal de La Palma lleva a partir del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se encuentra el acta número VEINTIOCHO, de Sesión Ordinaria celebrada el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en la cual se consignó el acuerdo número DOS, en el cual se acordó “Autorizar la remuneración de los empleados que laboren en la municipalidad a partir del treinta de octubre al dos de noviembre del presente año, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, lo cual implicara un pago adicional a su salario.” Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”, para hacer efectivo el pago de los días laborados en periodo vacacional, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno, del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el día sábado seis de noviembre



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



del presente año, se realizó un evento informativo para los Veteranos de Guerra y Excombatientes, y como incentivo y apoyo de parte de la municipalidad, para con este sector, ya que la mayoría son personas de escasos recursos económicos, se ha tomado a bien apoyarles y darles un vale consumible en víveres. Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA:** I) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que Gestione la elaboración de CIENTO TREINTA Y DOS VALES por la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada uno de ellos, para ser entregados a los Veteranos de Guerra y Excombatientes, que asistieron al evento “Apoyo a los Veteranos de Guerra y Excombatientes del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango”, que puedan ser Canjeable en Productos de Canasta Básica, en concepto de reconocimiento especial por la noble labor realizada en el tiempo del conflicto armado y para mostrar el compromiso de la municipalidad con todos los sectores del municipio.

II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que haga efectivo el pago de los vales a los proveedores y que dichos fondos sean erogados de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. En el presente acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así el señor Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Jose Osvaldo Aguilar Rosa y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes solicitaron salvar su voto, por manifestar que previo a realizar ese evento se debió



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



hacer previamente del conocimiento de todo el Concejo, y que no tienen conocimiento si se ha dejado registro del Carnet de los veteranos que han sido beneficiados con el Vale. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, artículo treinta y uno numeral dos, tres y cuatro, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que se han presentado a este Concejo, los Términos de Referencia y la documentación anexa para la Contratación por Libre Gestión, para la ejecución del proyecto “Iluminación y Decoración Navideña del Parque, del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021”. II) Habiendo verificado los Términos de Referencia, y considerando que reúnen todos los requisitos establecidos y que estos son acordes a las necesidades del municipio, y a efecto de darle cumplimiento al artículo treinta y uno numerales dos, cuatro y cinco del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** I) Se Aprueban los Términos de Referencia, para la Contratación de Servicios para la ejecución del Proyecto “Iluminación y Decoración Navideña del Parque, del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021”, presentados ante este Concejo Municipal. II) Se dan Instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie el proceso de Libre



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Gestión, y pueda ingresar al Sitio Web Oficial de COMPRASAL, los Términos de Referencia, para la ejecución del proyecto “Iluminación y Decoración Navideña del Parque, del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021”, realizando la Contratación de “Iluminación y Decoración Navideña del Parque, del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021”. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, y artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **EN ATENCION:** A la nota emitida por la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en la cual solicita al Concejo Municipal la creación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proceso de Libre Gestión, de Servicios de Iluminación y Decoración Navideña del Parque, del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021. **CONSIDERANDO:** Que el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales establece que “En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular, la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas. Las comisiones a las que se refiere este artículo se formaran por lo menos con los miembros siguientes:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



a) El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales o la persona que le designe; b) El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado; c) Un analista financiero; y d) Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.

Por lo tanto, en base a ello, **ACUERDA: I)** Crear la Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto “Iluminación y Decoración Navideña del Parque, del municipio de La Palma, departamento de Chalatenango 2021”, la cual estará integrada por [REDACTED]

[REDACTED], Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera; [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Unidad de Proyectos; [REDACTED]

[REDACTED], Auxiliar de la Unidad de Proyectos; Sonia Maribel Escobar Cartagena, Alcaldesa Municipal; y Walter Alexander Méndez Portillo, Síndico Municipal, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores y Ronaldo Alberto Guevara Erazo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A los miembros integrantes de la Comisión, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo ochenta numeral trece del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **EN ATENCION** al escrito presentado por [REDACTED] [REDACTED], de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, y recibido en Secretaria Municipal el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



notifica al Concejo Municipal, su renuncia voluntaria ante el cargo de Auxiliar de la Unidad de Proyectos, de la Alcaldía Municipal de La Palma, a partir del día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, en la que a su vez solicita que se le dé cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, en lo referente a la indemnización, en caso de renuncia voluntaria; y en virtud de ello **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria de [REDACTED], quien ha desempeñado el cargo de Auxiliar de la Unidad de Proyectos, en el periodo comprendido del uno de agosto del año dos mil dieciocho al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, la cual se hará efectiva a partir del día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. II) Indemnícese a [REDACTED] [REDACTED], por la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes a los tres años laborados en esta institución, en atención a lo regulado en el artículo ochenta numeral trece, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, el cual establece: “ Art. 80.- Son derechos de los trabajadores de la municipalidad los siguientes: 13) Compensación económica equivalente a la indemnización, el cual será igual a un salario correspondiente al cargo que desempeño por cada año o fracción de laborado, hasta un máximo de doce años, para aquellos empleados que decidan retirarse voluntariamente de la municipalidad”. III) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



indemnización de [REDACTED], de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A [REDACTED] y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que se ha coordinado con la Fuerza Armada, un apoyo con personal que patrulle el municipio de La Palma, a efecto de evitar episodios de violencia en nuestro municipio, eso en vista de que recientemente se han dado varios actos de violencia, a nivel nacional, por lo que se ha dado un despliegue de elementos de la fuerza armada para evitar que se den esos actos de violencia en el país. II) Que se nos ha requerido como municipalidad que se apoye a los elementos de la fuerza armada con la alimentación y alojamiento de los mismos, y en razón de ser una municipalidad comprometida con velar por la seguridad de los habitantes del municipio; **ACUERDA:** I) Autorizar el suministro de alimentación para los elementos de la fuerza armada que se han destacado para el municipio de La Palma, departamento de Chalatenango. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que pueda cotizar y comprar los desayunos, almuerzos, y cenas, que correspondan, para los Elementos de la Fuerza Armada, y que se lleve el registro de entrega correspondiente, debidamente documentado. III) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, que el pago de dicha



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



alimentación sea erogada de la Cuenta Corriente “AMLP-Fondos Propios”, conforme proceso anexo que para efecto presente la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el cual debe ir debidamente autorizado por la Alcaldesa Sonia Maribel Escobar Cartagena. En el presente acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, y Carlos Alfredo Alvarado Peña, , no así los señores Jose Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes solicitaron salvar su voto, por manifestar que para tomar ese tipo de acuerdos es necesario saber el dato exacto de los elementos de la fuerza armada que estarán destacados en nuestro municipio y la cantidad de tiempo que permanecerán, y que ellos ya tienen su salario. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, EN ATENCION: Al escrito presentado por el Arquitecto [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de representante legal de CONSTRUARQ, S.A. DE C.V., de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintiuno, en el cual solicita se le resuelva respecto de los pagos pendientes a su representada en la supervisión del proyecto denominado “Techado y Obras de Protección de Cancha de Basquetball,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Cantón El Túnel, municipio de La Palma”, de la cual se adeuda la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de lo cual ya se les había emitido acuerdo de pago por la administración, según acuerdo número seis, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno. Por lo tanto, **ACUERDA: I)** Se crea una comisión para el estudio y revisión de la carpeta del proyecto: “Techado y Obras de Protección de Cancha de Basquetball, Cantón El Túnel, municipio de La Palma”, conformada por la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, el Asesor Jurídico José Reinerio Carranza, la Secretaria Municipal Fátima Andrea Flores Hernández, y los Regidores Propietarios Carlos Alfredo Alvarado Peña, y Ronaldo Alberto Guevara Erazo. II) Se dan instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que coordine un primer acercamiento con el Arquitecto Melvin Humberto Guirola Alfaro, en su calidad de representante legal de CONSTRUARQ, S.A. DE C.V., en el cual se encuentre reunida toda la comisión anteriormente nombrada y poder verificar los requerimientos de la sociedad y poder acordar una propuesta de pago posterior a verificar si todo no existen irregularidades en la carpeta técnica. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A los miembros de la comisión nombrada, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	30	Libras	Alambre Galvanizado	Para Armar estructura de Árbol Navideño	Servicios Generales	Fondos Propios
2	20	c/u	Alquiler de Mesas	Para usar en el evento del día de la no Violencia	Unidad de la Mujer	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2021
	20	c/u	Alquiler de Manteles			
	2	c/u	Alquiler de Manteles Grandes de 2m			
3	1	c/u	Caño de 1/2 " pvc	Para riego de cancha en El Gramal	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



	3	Libras	Alambre de amarre			Municipal La Palma 2021
4	1	c/u	Ducha Térmica	Para reparaciones de duchas de la alcaldía	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	30	metros	Cable thhn #10			
	1	c/u	Bolsa de Cemento			
	2	c/u	Rollo de teflón			
5	2	c/u	Pasadores de 15 cm	Para reparaciones de puertas de baños municipales	Servicios Generales	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	c/u	Broca			

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

"Somos Gente de Paz"

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Zonia América Díaz Ardon	\$ 39.00	C 165	Suministro de almuerzos para Jornada de Vacunación en El Túnel	Fondos Propios
Carlos Aquilino Murcia Rivera	\$ 175.00	FCF 0055	Suministro de café para las diferentes dependencias de la Municipalidad	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25%
Blanca Noemi Vázquez de Ochoa	\$ 120.00	C 166	Suministro de Refrigerios para ser servidos en Evento de inauguración de Empléate Joven y Entrega de Kits	Apoyo a la Juventud del Municipio de la Palma 2021
Andrea Rosita Arita Mancia	\$ 160.00	C 167	Suministro de refrigerios para clausura del Great	Fondos Propios
Blanca Noemi Vázquez de Ochoa	\$ 140.00	C 168	Suministro de Refrigerios para ser entregados a veteranos de guerra en Parque central	Fondos Propios



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Salvador Zepeda Carrillo	\$ 153.00	FCF 2572,2573	Suministro de Almuerzos para organizadores de Jornada Medica de Atención temprana a la Salud	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 307.27	FCF 2047	Suministro de Diésel para Vehículo Izuzu D-Max Placa N- 4418 correspondiente al mes de Octubre	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/FODES 25%
José Jaime Salguero Recinos	\$ 105.00	FCF 398	Servicio de reparación de llantas a Motoniveladora	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DI 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada La Palma 2021
Alejandro Salvador Serpas	\$ 73.50	FCF 0003	Suministro de dispensadores de alcohol gel automático para mercado municipal	AMLP/Fondos DL 650/GOES/Pandemia por COVID-19
José Jaime Salguero Recinos	\$ 10.00	FCF 399	Suministro de aceite para motocicleta 20W50 placa M.27 375	AMLP/Fodes Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Zarzal, de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, en la cual solicitan la donación de seis docenas de cohetes de vara; y cuatro docenas de bombas, por motivo de celebración de la novena en honor a Cristo Rey El Zarzal, a realizarse en el Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, de esta jurisdicción, que se celebra del trece al veintiuno de noviembre del presente año, así mismo solicitan la donación de cuatro piñatas con dulces y cien refrigerios, para una fiesta infantil a realizar en la comunidad siempre en el marco de la novena a Cristo Rey, este concejo

ACUERDA: I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la compra de seis docenas de cohetes de vara, cuatro docenas de bombas, y cuatro piñatas con sus respectivos dulces y gestione la entrega a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, y que los fondos para adquirir ello sean erogados de Fondos Propios de la Municipalidad. II) En cuanto a la solicitud de cien refrigerios, se deniegan a efecto de procurar se guarden las medidas de Bioseguridad, ya que en atención a la Prorroga del Decreto Legislativo número Noventa, de Disposiciones Especiales y Transitorias de Suspensión de Concentraciones y Eventos



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Públicos y Privados, decretado el martes 13 de Julio de 2021., están prohibidas las celebraciones de Fiestas Patronales y hay que evitar aglomeraciones de más de cincuenta personas. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia del municipio de La Palma, en la cual solicitan la donación de camisas tipo Polo, para los miembros del comité, que lleve el Logo del Comité, Logo de la Alcaldía Municipal, para que pueda ser utilizada por los miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de La Palma, en todas las actividades que ellos desarrollen, ante ello, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la cotización y compra de las camisas Tipo Polo, para los miembros del Comité Local de Derechos del municipio de la Palma, conforme a las especificaciones que se detallan en la solicitud, y que los fondos para adquirirlas sean erogados de Fondos Propios de la Municipalidad. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada [REDACTED], en la cual solicita se le apoye con una beca para poder continuar sus estudios en la Universidad Andrés Bello, en Chalatenango, en la Carrera de Técnico en Contabilidad, manifestando que su nota mínima es de 8 y la más alta es de 10. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Proyección Social, para que realice un Estudio Social del solicitante, y verifique su lugar de residencia, con quien vive, sus fuentes de ingreso, los miembros integrantes de la familia, la necesidad del solicitante, corrobore su estatus académico en la Universidad en referencia y emita un informe a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Proyección Social, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud realizada por [REDACTED], en la cual solicita colaboración de cien dólares, para comenzar a trabajar con la manta (Bordados), ya que se encuentra desempleada y quiere emprender para lograr su sustento diario. Por lo tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Ordenar a [REDACTED], encargada interina del fondo circulante, se compre la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en materiales para bordar manta y gestione la entrega a la solicitante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A Carolina Yamileth Cartagena Soliz, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma, que lleva esta municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el Acta numero VEINTICINCO, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número UNO, en el que se ordenó la Cotización de cinco mil ochenta y cuatro juguetes. De lo cual ha presentado un cuadro comparativo de ofertas, de tres empresas que se han cotizado, por lo que habiendo valorado cada una de las ofertas y los muestrarios de los juguetes presentados, por lo tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice la compra de CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO JUGUETES, en IMPORTADORA DON JULIO S.A. DE C.V., por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se autoriza al Tesorero Municipal para que emita cheque certificado a nombre de IMPORTADORA DON JULIO S.A. DE C.V., por la cantidad de CINCO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



PUNTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que dicho monto será erogado de la cuenta “Apoyo a la Niñez y la Adolescencia en el Municipio La Palma 2021”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma, que lleva esta municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el Acta número VEINTINUEVE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, del día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número CUATRO, en el que se Priorizar el Proyecto “Entrega de Juguetes a los niños del municipio de La Palma, Chalatenango 2021”. II) Que en el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal de La Palma, que lleva esta municipalidad a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno, se encuentra el Acta número TREINTA, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de La Palma, del día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, en la cual consta el acuerdo número NUEVE, en el que se Aprobó la Carpeta Técnica del Proyecto “Entrega de Juguetes a los niños del municipio de La Palma, Chalatenango 2021”. III) Que en razón de que al visualizar las cotizaciones se verifico, que los montos para la compra de los juguetes, no ascienden a la cantidad necesaria



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



para realizar una libre gestión, por lo que se puede realizar una contratación directa, así como también se verifico que la compra de juguetes se encuentra presupuestada en la Carpeta Técnica “Apoyo a la Niñez y la Adolescencia en el Municipio La Palma 2021”, por lo tanto, **ACUERDA:** Dejar sin efecto los siguientes acuerdos ACUERDO NUMERO CUATRO, DEL ACTA NUMERO VEINTINUEVE, del día veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno; ACUERDO NUMERO NUEVE, DEL ACTA NUMERO TREINTA, del día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de la Niñez y la Adolescencia, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de Presupuesto, Unidad de Proyección Social, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

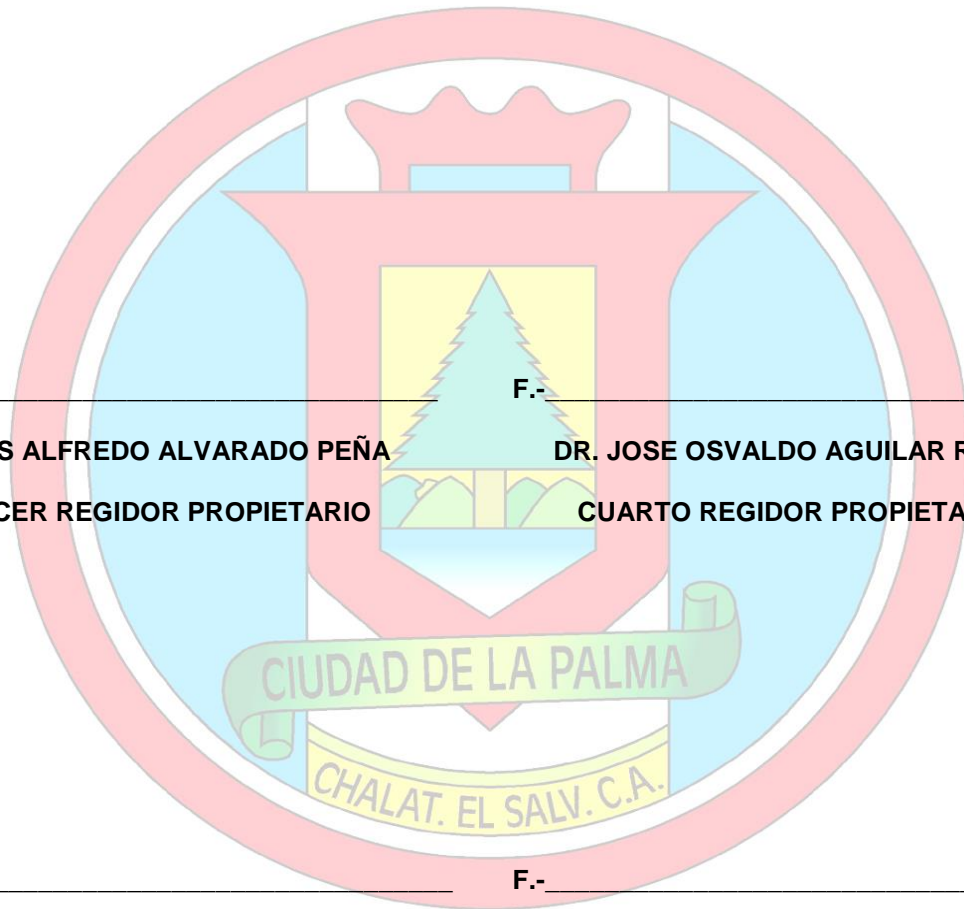
DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL
UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES
(ART 24 Y 30 DE LAIP)”**



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
"Somos Gente de Paz"
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

